





Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente norma legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

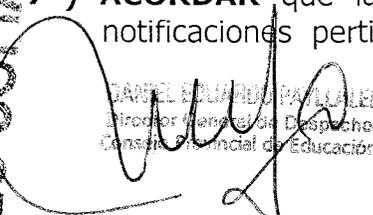
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **APROBAR** en la Escuela Primaria Nº 88 de Las Coloradas, la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida".
- 2º) **PROPICIAR** la transformación del cargo que se detalla en el Anexo I de la presente norma legal, perteneciente a la Escuela Primaria Nº 88, 1º Categoría, Grupo "D", de la localidad de Las Coloradas, Dirección General de Distrito Regional Educativo III.
- 3º) **ESTABLECER** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del cargo de Maestro de Grado de Escuela Primaria Jornada Extendida de tiempo completo (DBF.3), se ofrecerá en primer término a docentes titulares, que estén inscriptos en la Escuela Cabecera de la cuál dependa esta Unidad Educativa.
- 4º) **IMPUTAR** el gasto que demande la presente con cargo a: JUR.03; SA. 02; UO. 03; PRG. 041; SUBP. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU. 1111; del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5º) **SEÑALAR** que la capacitación la realizará el equipo técnico-docente del Programa Provincial de Jornada Extendida avalado por la Dirección General de Nivel Primario y contará con el respaldo de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI).
- 6º) **DETERMINAR** que para el caso que se requiera el cese de su implementación la Planta Funcional del Establecimiento Educativo se ajustará a los requerimientos que la nueva situación institucional amerite.
- 7º) **ACORDAR** que la Dirección General de Nivel Primario se cursarán las notificaciones pertinentes.

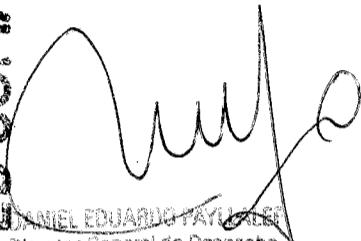
**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAVALLAY  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN Nº 0121**  
**EXPEDIENTE Nº 5700-002238/12**

8º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional Educativo III; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Rama Primaria; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 7º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYUZA  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



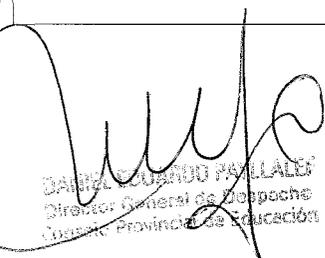
Téa. OSCAR JAVIER COMPAN  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

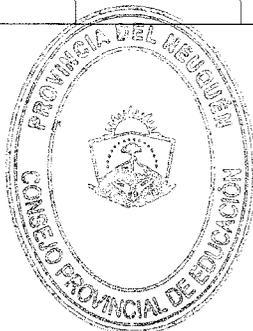
ANEXO I

**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 88 – 1º CATEGORÍA GRUPO "D" DE LAS COLORADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO III.**

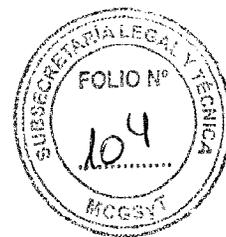
CARGO DOCENTE ACTUAL			
Denominación del Cargo	Código Cargo	Secuencia	Carga Horaria
Maestro de Grado Escuela Común	DBA.3	105	Veinticinco ( 25) horas
CARGO DOCENTE A TRANSFORMAR			
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	Treinta y cinco (35) horas

ES COPIA

  
DANIEL CORRADO PALLARES  
Director General de Distrito  
Consejo Provincial de Educación



TGC. OSCAR JAVIER COMPAN  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación



Rs N° 0121/15

DECRETO N° 0892 /15.-  
NEUQUÉN, 08 MAY 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 5700-002238/12 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de generar un espacio pedagógico con prolongación horaria, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, canalizado a través del Proyecto Educativo de Jornada Extendida en la Escuela Primaria N° 88, 1° Categoría, Grupo "D", de Las Coloradas, Dirección General de Distrito Regional Educativo III;

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria N° 88, demanda la necesidad de generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto N° 2164/10 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que la Resolución N° 2138/09 aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de Jornada en la Escuela Primaria N° 88, 1° Categoría, Grupo "D", de Las Coloradas, Dirección General de Distrito Regional Educativo III;

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen dos espacios "irrenunciables": el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir;

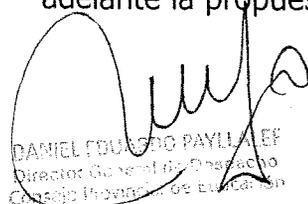
Que la escuela y la experiencia educativa que ofrece sean una para todos los niños, resguardando y ofreciendo calidad de infancia;

Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos (6 horas, 30 minutos) para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Tercer Ciclo del Nivel Primario en Escuelas de Tercera Categoría;

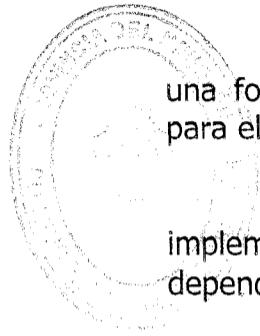
Que habiéndose analizado la Planta Funcional de la institución involucrada, la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

  
DANIEL EDUARDO PAYLLÁ EF  
Director General de Despliegue  
Consejo Provincial de Educación

105

**DECRETO N° 0892 /15.-**

Que el cargo de Maestro de Grado, DBA.3, Veinticinco (25) horas, Tiempo Simple, se transformará en un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF.3, Treinta y Cinco (35) horas;



Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente Norma Legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que el Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante Resolución N° 0121/15, resuelve propiciar la extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" en la Escuela Primaria N° 88 de Las Coloradas, 1° Categoría, Grupo "D", Dirección General de Distrito Regional Educativo III, y la transformación del cargo correspondiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14;

Que se debe dictar la Norma Legal correspondiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A :**

**Artículo 1º: EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14.

**Artículo 2º: APRUÉBASE** la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida", en la Escuela Primaria N° 88 de Las Coloradas, Dirección General de Distrito Regional Educativo III, cuya implementación será a partir de la fecha del presente Decreto.

**Artículo 3º: TRANSFÓRMASE** a partir de la fecha del Decreto, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 88 de Las Coloradas, 1° Categoría, Grupo "D", Dirección General de Distrito Regional Educativo III, el cargo que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

DANIEL EDUARDO PAVLALEFF  
Director General de Distrito  
Consejo Provincial de Educación

106

DECRETO N° 0892 /15.-

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.03; PRG.041; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

**Artículo 5º: DETERMÍNASE** que por la Dirección General de Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones de práctica.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

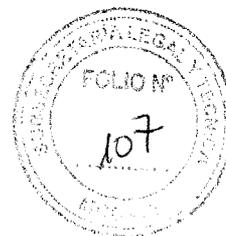
**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PACHECO  
Director General de Nivel Primario  
Consejo Provincial de Educación



Fdo.) SAPAG  
REINA



DECRETO N° 0892 /15.-  
**ANEXO I**

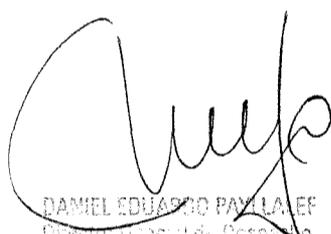
**PLANTA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 88 DE LAS COLORADAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO III**

**CARGO DOCENTE ACTUAL**

Denominación del Cargo	Código Cargo	Secuencia	Carga Horaria
Maestro de Grado Escuela Común Tiempo Simple	DBA.3	105	Veinticinco (25) horas

**CARGO DOCENTE A TRANSFORMAR**

Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	Treinta y Cinco (35) horas
---	-------	-----	----------------------------

  
DANIEL EDUARDO PAYLLA EF  
Director General de Distrito Regional Educativo III  
Cobertura Educativa y Calidad

